



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

RESOLUCIÓN

ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN MONUMENTAL DE LA MURALLA NORTE DE SABIOTE.

PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

EXPTE:

OB-2025/136800 CO-2025/1404

EXPONE:

I.- En el seno del Instrumento Europeo de Recuperación para afrontar las consecuencias económicas y sociales ocasionadas por la COVID-19, conocido como Next Generation EU (Próxima Generación EU), se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR), en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (en adelante MRR).

El PRTR se estructura en 4 ejes estratégicos: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial, e igualdad de género, vertebrados a su vez en 10 políticas palanca y 31 componentes. La política palanca V sobre "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora" y el Componente 14, sobre "**Modernización y Competitividad del Sector Turístico**", responden a la necesidad de transformar y modernizar el sector turístico en España aumentando su competitividad y resiliencia. La



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

inversión 4, proyecto 3, tiene por objeto financiar la rehabilitación de bienes de interés cultural de titularidad pública con uso turístico, contribuyendo al cumplimiento del objetivo 228 de la Decisión CID, consistente en la finalización de 50 actuaciones de rehabilitación de patrimonio histórico como mínimo para el segundo trimestre de 2026, que deberán cumplir la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58, de 18.2.2021, P.1), una lista de exclusiones y el acervo medioambiental pertinente de la UE y nacional.

El Ayuntamiento de Sabiote tiene entre sus funciones la de impulsar el turismo mediante la restauración, conservación y rehabilitación del conjunto histórico patrimonial del municipio con cuantas acciones sean precisas para la planificación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos destinados a tal fin por tratarse de un sector estratégico generador de empleo y riqueza.

En el contexto descrito, el Ayuntamiento de Sabiote concurrió a la convocatoria de ayudas aprobadas por Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resultando beneficiario de una ayuda de 2.795.200,00 € por Resolución definitiva de 20 de diciembre de 2024 para el proyecto denominado “RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MURALLA Y REHABILITACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO PARA ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO TURÍSTICO PATRIMONIAL”.

Entre las actuaciones incorporadas al proyecto subvencionado se de mejora iluminación monumental de la muralla norte de Sabiote.

Mediante convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Sabiote y la Diputación Provincial de Jaén se acordó delegar a la Diputación la ejecución de las actuaciones incluidas en el proyecto financiado, comprometiéndose esta a realizar, a través de su Área de Infraestructuras, cuantas



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

acciones sean precisas para la ejecución y seguimiento del mismo, y se dispuso que TRAGSA, como medio propio personificado, fuese su ejecutora mediante encargo de la Diputación.

II.-El objeto de este encargo es la ejecución de las obras definidas en el proyecto redactado por Rosa María Bautista Ortega, denominado “Proyecto de mejora iluminación monumental de la muralla norte de Sabiote.”, incluido en el proyecto subvencionado y financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Para el desarrollo de los trabajos, el Ayuntamiento de Sabiote ha aportado el proyecto de ejecución, la aprobación del proyecto, la disponibilidad de los terrenos y la autorización de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

III.- En el expediente constan el informe de necesidad e insuficiencia de medios y el informe justificativo de los motivos del encargo a medio propio TRAGSA para la ejecución del **PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN MONUMENTAL DE LA MURALLA NORTE DE SABIOTE**.

Debe hacerse constar que, conforme a la resolución de concesión de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Sabiote para la mejora de este elemento patrimonial, y teniendo en cuenta que dicha ayuda se incluye en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, se exige la agilización de plazos para el cumplimiento de los objetivos que deben alcanzarse en la ejecución de proyectos con cargo a dichos fondos, siendo el plazo máximo de ejecución, conforme a la normativa reguladora de esta ayuda, hasta el 31 de marzo de 2026.

TRAGSA, como medio propio de la Diputación Provincial, debe ofrecer una respuesta rápida y ágil a las demandas y necesidades que le sean comunicadas.

IV.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 9/11/2017), establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFb/zkyHtGbmQ==				
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17	
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR	PÁGINA 3/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LCSP “Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Asimismo, la LCSP establece en el tercer punto de su D.F. 4ª que “en relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley (LCSP), resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

V.- Con fecha 13 de enero de 2020, la Diputación Provincial de Jaén formalizó la compra de una acción del Grupo TRAGSA (acuerdo número 13, adoptado por el Pleno de la corporación en sesión nº 11, de fecha 30 de octubre de 2019). Esta adquisición se produjo en el marco de la LCSP, que entró en vigor en marzo de 2018, y transpone la normativa europea en contratación pública, estableciendo la necesidad de que las diputaciones provinciales y forales, los consejos y cabildos insulares participen en el capital social de TRAGSA para poder realizarle encargos.

VI.- El régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA), y de su filial “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC) está regulado por la Disposición adicional vigésima cuarta de la LCSP y el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril.

TRAGSA se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados, estando entre sus funciones la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17		
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR	PÁGINA	4/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

En lo que se refiere a medios humanos, TRAGSA dispone del personal técnico con gran cualificación específica para llevar a cabo los trabajos, además de disponer de recursos materiales y de la estructura necesaria para desarrollar los trabajos en los plazos establecidos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También deben de mencionarse la sucesivas Memorias de Sostenibilidad que el Grupo TRAGSA elabora desde 2005 de acuerdo al modelo propuesto por Global Reporting Initiative (GRI), el estándar más extendido a nivel internacional, siendo una de las primeras empresas públicas del mundo en recibir las distinciones In Accordance y A+, de dicho organismo. La última versión de este estándar es GRI-G4 y el Grupo TRAGSA se ha convertido en la primera empresa pública española con una memoria GRI-G4 nivel exhaustivo, el más exigente referente internacional para informes de RSC. La Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) se ha encargado de realizar una verificación externa independiente del documento.

VII.- TRAGSA dispone de tarifas aplicables a las actuaciones a realizar, aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA y publicadas en el Boletín Oficial del Estado mediante Resolución de 24 de abril de 2025 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

VIII.- En el expediente consta informe sobre la capacidad y disponibilidad de medios de TRAGSA para la ejecución la actuación “PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN MONUMENTAL DE LA MURALLA NORTE DE SABIOTE.”

Dada la necesidad justificada de la realización urgente de las actuaciones descritas y dado que se dispone de un medio propio con los recursos humanos, materiales y experiencia necesaria para abordar las actuaciones relacionadas, se considera que el método más ágil y eficiente para la ejecución de las actuaciones es el encargo al medio propio TRAGSA.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de la Resolución número 438, de 4 de julio de 2023, del Presidente de la Diputación Provincial.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el proyecto de ejecución denominado “PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN MONUMENTAL DE LA MURALLA NORTE DE SABIOTE.” y encargar su ejecución al medio propio personificado EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA) conforme a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DEL ENCARGO.

El objeto de este encargo es la ejecución de la obra definida en el PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN MONUMENTAL DE LA MURALLA NORTE DE SABIOTE. (OB-2025/136800) (CO-2025/1404).

Corresponde a la empresa pública TRAGSA la realización de todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del encargo, con estricto cumplimiento a los documentos que lo componen, asumiendo la totalidad de las obligaciones dimanantes de la ejecución de las actuaciones, así como el control y coordinación de todos los agentes contratados e intervinientes en el desarrollo de las mismas.

2. IMPORTE DEL ENCARGO, DATOS PRESUPUESTARIOS, TARIFAS DE COMPENSACIÓN Y LÍMITE DE CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

IMPORTE DEL ENCARGO.

El presupuesto del encargo asciende a un total 70.731,63 euros, de conformidad con el resumen del presupuesto incorporado al proyecto de ejecución, siendo los costes directos totales de 63.393,12 euros. No obstante, este importe en el programa de gestión de obras se considera como el presupuesto de ejecución material.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

Se considerarán incluidos los impuestos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

DATOS PRESUPUESTARIOS.

La aplicación presupuestaria que atiende el encargo es la 2026.510.4591.65030/I.2025 y el proyecto de gastos creado para el control y seguimiento contable y presupuestario de esta actuación es el 2025/IA.63.

TARIFAS DE COMPENSACIÓN.

El abono se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La dirección facultativa extenderá mensualmente la certificación de obra de las unidades realmente ejecutadas con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicadas, y se abonará, previa recepción y validación por el Área de Infraestructuras Municipales de la correspondiente factura, que deberá presentarse en el registro de facturas electrónicas de Diputación de Jaén (<https://face.gob.es>) (Código DIR3 de Diputación de Jaén: L02000023).

La factura incluirá:

- Expediente del encargo: CO-2025/1404.
- Denominación de la actuación: PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN MONUMENTAL DE LA MURALLA NORTE DE SABIOTE. PERTENECIENTE AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MURALLA Y REHABILITACIÓN URBANA DEL CONJUNTO HISTÓRICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ITINERARIO



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

TURÍSTICO PATRIMONIAL, incluido en el PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO CON USO TURÍSTICO, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

- Número de certificación de obra y el mes correspondiente.

CONTRATACIÓN CON TERCEROS.

De conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA, en la ejecución de encargos, TRAGSA podrá contratar prestaciones parciales con terceros en los términos contemplados en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sujetándose a los requisitos contenidos en dicha ley, sin que el importe de dicha contratación pueda ser superior al 50 por ciento del importe total del encargo, salvo que el encargo se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma o en razones de urgencia que demande una mayor celeridad en su ejecución.

3. INICIO DE LAS OBRAS.

Con carácter previo al inicio de la obras, acreditado mediante acta de inicio de obra por administración, TRAGSA presentará a la Diputación Provincial para su aprobación, si procede, el Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos.

TRAGSA queda obligado a colocar en lugar bien visible para el público la siguiente señalización:

- Un cartel durante la fase de ejecución de la obra en lugar visible.
- Una vez finalizada la obra, se colocará en un lugar visible de las actuaciones una placa o cartel permanente.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

El diseño, tamaño y materiales de ambos carteles se ajustarán a las exigencias de carteles y placas de obra establecidas en el manual de comunicación para gestores del PRTR, apartado 3.1. Carteles y placas, cuyo enlace es el siguiente:

https://www.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/comunicacion/Manual%20de%20comunicaci%C3%B3n%20para%20los%20gestores%20del%20plan_febrero2024.pdf

El coste de dicho cartel y la placa irá a cargo de los gastos generales de la obra.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la obra será de 2 meses a contar desde la suscripción del acta de inicio de obra por administración. En todo caso, salvo que se autorice una ampliación para la acreditación de la subvención, el plazo máximo será hasta el 31 de mayo de 2026.

5. DIRECCIÓN FACULTATIVA

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA, y el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la dirección de la obra corresponde a María José Agudo Román, Arquitecta, perteneciente al Área de Infraestructuras de Diputación Provincial de Jaén.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL PRTR.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir los objetivos del encargo y las actuaciones programadas, en la forma y plazo establecido, asegurando la calidad de las mismas.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFb/zkyHtGbmQ==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17		
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR	PÁGINA	9/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

- b) Aportar el personal necesario para la correcta ejecución del encargo, asumiendo igualmente la interlocución con el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.
- c) Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que se presenten.
- d) El trabajo objeto del encargo será periódicamente supervisado por el Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, quedando obligados a las indicaciones y procedimientos que se pudieran establecer en cualquier ámbito.
- e) Atender cualquier documentación justificativa o informes que de acuerdo con la normativa nacional o europea resulten exigibles en el marco del PRTR.
- f) Toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales de todo tipo, deberán utilizar un lenguaje no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria por razón de género, raza o edad. Se fomentará una imagen con valores de igualdad, diversidad, y pluralidad de roles e identidades de género, raza y edad.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, por cualquier organismo fiscalizador, nacional o de la Unión Europea y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cinco años a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de la actuación incluida en el encargo del PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN MONUMENTAL DE LA MURALLA NORTE DE SABIOTE
- h) Someterse a las instrucciones, medidas correctoras pertinentes o de modificación del contrato en su caso, que pudiera exigir la autoridad competente en aplicación de cualquier normativa, tanto europea o nacional, ligada a la gestión del MRR y del PRTR, concretamente en el supuesto de que se observe riesgo para el logro de alguno de los hitos y objetivos, así como para el cumplimiento del resto de compromisos del PRTR, especialmente del principio DNSH “do no significant harm” (no causar un daño significativo al medioambiente) y del etiquetado verde o digital, en su caso.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17		
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR	PÁGINA	10/19
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

- i) Ante cualquier incidencia, se deberá remitir informe de seguimiento para ponerla en conocimiento y evaluar el grado de cumplimiento de los hitos y objetivos del contrato. Se detallará la incidencia y su afección al plazo de ejecución previsto, así como las tareas desempeñadas y los resultados alcanzados hasta ese momento.
- j) Cumplir la normativa nacional y europea vigente en materia de protección de datos de carácter personal, adoptando las medidas necesarias para la protección de datos personales que se faciliten durante la ejecución del contrato, garantizando su absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, incluso después de finalizar el plazo contractual. Igualmente, deberá formar e informar a su personal en las obligaciones legales que al respecto correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PRTR:

El encargo queda condicionado al cumplimiento de la normativa europea y nacional relativas a la financiación del MRR de la Unión Europea, en concreto a las obligaciones específicas o transversales del PRTR del Gobierno de España, en la medida en la que afecten al ámbito objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 y siguientes de la Orden HFP 1030/2021.

1) Hitos y objetivos: criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

Se deberá asumir el cumplimiento de los hitos y objetivos que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, asumiendo los entregables que se asignan conforme al resultado y en los plazos temporales establecidos.

También asumirá obligaciones de información y justificación progresiva de los hitos y objetivos fijados mediante los informes de seguimiento que se requieran, tal y como en obligaciones generales.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

Los hitos y objetivos del presente contrato deben contribuir al cumplimiento del Objetivo 228 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del PRTR.

2) Etiquetado verde y etiquetado digital.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, el trabajo objeto del contrato tiene asignado un coeficiente de aportación a los objetivos de transición ecológica y digital del 0%, y no tiene asociado ningún etiquetado.

3) Principio de no causar un daño significativo al medioambiente (Principio DNSH “do no significant harm”); criterios para su seguimiento y acreditación del resultado sobre la evaluación inicial.

Las actuaciones que configuran el encargo han sido previamente autoevaluadas conforme al modelo que proporciona el Anexo III.B de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, al objeto de conocer el riesgo de posibles impactos negativos de la actividad contractual en el medioambiente, y se deducen condiciones específicas para el cumplimiento del principio DNSH, sin perjuicio de la obligación general de respeto al mismo, conforme seguidamente se informa.

Por ello, en la ejecución del encargo se deberá respetar el principio DNSH y su normativa de aplicación, observando los siguientes 6 objetivos medioambientales que engloba el citado principio, tal y como dispone el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio:

1. Mitigación del cambio climático: la actividad no podrá dar lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Adaptación al cambio climático: la actividad no podrá provocar un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actividad no podrá ir en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: la actividad no podrá generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos; la actividad no podrá suponer un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o la eliminación de residuos a largo plazo no podrá causar un perjuicio significativo al medio ambiente.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la actividad no podrá dar lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes de su comienzo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actividad no podrá ir en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Se cumplirá con el principio DNSH sin perjuicio de la legislación medioambiental nacional y europea pertinente que resultara aplicable.

4) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que establece el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 de febrero, la Diputación Provincial de Jaén aprobó un Plan

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

de Medidas Antifraude (PMA), el 16 de diciembre de 2021, al objeto de garantizar y declarar que en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se gestionan de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El referido PMA se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/organizacion-y-cometidos-de-la-diputacion/planes.html>

Para formalizar el presente encargo, se deberá comprometer la adhesión al PMA de la Diputación Provincial de Jaén.

Asimismo, como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, todas las personas que participen en el encargo deberán cumplimentar una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Las fases e implicados en la suscripción de la anterior declaración responsable, son los siguientes:

- En las fases de preparación: TRAGSA deberá aportar la DACI al momento de su requerimiento.
- En las fases de ejecución y resolución: la persona responsable del encargo en el momento de su nombramiento y el subcontratista en su caso.

Las DACI de las partes implicadas serán verificadas a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de España para analizar si existe un riesgo de conflicto de intereses, debiendo procederse conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR. Si la Agencia Tributaria no dispusiera de datos sobre las personas consultadas, se podrá requerir a los participantes para que aporten la información necesaria, siendo causa de exclusión de la licitación no atender el requerimiento de conformidad con lo establecido en el art. 7.3 de la referida orden.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

5) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos, a cuyo efecto se comprueba el régimen de ayudas de Estado y la ausencia de doble financiación del contrato conforme a la autoevaluación recogida en el Anexo III.D de la citada orden.

Por su parte, Tragsa se compromete a manifestar que no se incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, conforme declaración responsable.

6) Identificación del perceptor final de los fondos.

Corresponderá a TRAGSA aportar previamente a la formalización del encargo, la siguiente información:

- 1) NIF de TRAGSA/subcontratista.
- 2) Nombre o razón social.
- 3) Domicilio fiscal de Tragsa/subcontratista.
- 4) Aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 5) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, debiendo reflejar la actividad efectivamente desarrollada en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

la fecha de participación en el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

- 6) Facilitar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista/subcontratista. Se entenderá por titular real del beneficiario final de los fondos a la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad.

7) Derecho al acceso a la información sobre el contrato y conservación de documentación.

El encargo queda sometido a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, reconociéndose el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el mismo, así como la obligación de TRAGSA de proporcionarla.

Asimismo, asume la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, manteniendo un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos, y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

8) Compromisos en materia de comunicación.

Las obligaciones de comunicación para la realización del encargo se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMR, en el que se establece que los perceptores de los fondos de la Unión

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

deberán mencionar el origen de la correspondiente financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación con el emblema “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, en particular cuando promuevan y justifiquen las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Además, tanto el encargo que se formalice, como cualquier otra documentación que se genere y presente para la ejecución y justificación del mismo, las partes vinculadas con las actuaciones y el público en general deberán cumplir con las indicaciones y autorización que al efecto efectúe la Diputación Provincial de Jaén, debiendo incluir los siguientes logos, tanto en el encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo:

- Logo de la Diputación Provincial de Jaén.
- Logo del Ayuntamiento de Sabiote.
- Logo del PRTR, disponible en el siguiente enlace:
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto:
«Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos, y el emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales o texto.

Estos logos se añadirán también a carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

Cuando proceda, se deberá incluir la cláusula de exención de responsabilidad a que se refiere el artículo 9.6 de la OM HFP/1030/2021, en la que se indique «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

Todos los principios transversales aplicables al PRTR serán objeto de control y seguimiento por parte de la Administración, debiendo aportarse toda la documentación que pudiera ser requerida en este ámbito.

7. RECEPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

La recepción de las obras ejecutadas se llevará a efecto por la persona que se designe por la Diputación, levantándose acta de la misma que será suscrita, además, por la persona responsable de TRAGSA y por la dirección facultativa.

8. MODIFICACIÓN.

Si fuera necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante resolución del órgano de contratación, en virtud de la propuesta técnica de la dirección facultativa, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.

9. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de las obras ejecutadas se establece en UN AÑO contar desde la fecha de recepción o conformidad, durante el cual TRAGSA responde de los vicios o defectos en los trabajos efectuados.

SEGUNDO. Autorizar y comprometer el gasto a favor del medio propio personificado TRAGSA por importe de 70.731,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.510.4591.65030/I.2025,



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	3434
Fecha:	16/03/2026

denominada “Convenio interadministrativo Ayuntamiento de Sabiote Competitividad y dinamización patrimonio histórico”, del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO. Notificar la presente resolución a TRAGSA, a la dirección facultativa de la obra y al Ayuntamiento de Sabiote.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, publicar el presente encargo en el Perfil de Contratante y en el Portal de Transparencia de esta Diputación.

QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en el artículo 44.2.e) de la LCSP o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, d

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	16/03/2026 14:59:17
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	25/02/2026 14:35:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YdTRc1LbDFfb/zkyHtGbmQ==	RS0029LR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

